



## ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 166 DE SU REGLAMENTO, PARA FORMALIZAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO NÚMERO **CLK-DOP-R23-IR-010/2019.**

### I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de CALKINI, CAMPECHE, siendo las 11:15 horas, del día **4 de Diciembre de 2019**, de acuerdo con la cita notificada al Contratista que participa en el acto de entrega y recepción física de los trabajos, se reunieron en **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADO EN LA CALLE 23 S/N DEL BARRIO SAN MIGUEL KUCAB EN LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.** las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

### II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE DE OBRA Y DEL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE PARTE DEL CONTRATISTA.

Los que intervienen en el acto:

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

- **ARO. JORGE ALBERTO ALPUCHE CUEVAS, DIRECTOR OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.**
- **PROFR. JOSE RAYMUNDO CAN PUC, SUPERINTENDENTE DE OBRA.**

POR PARTE DEL CONTRATISTA **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES EN LA REGION S.A DE C.V.**

**LIN. MARCO ANTONIO SILVA MUÑOZ.REPRESENTANTE LEGAL.**

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

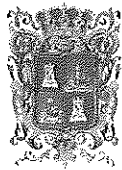
SE RECEPCIONA LA OBRA CONSISTENTE EN: **PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE 16 Y 20 DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, N°. DE CONTRATO CLK-DOP-R23-IR-010/2019**

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkini, Campeche.

OBRAS PÚBLICAS  
Tel. (996) 96 1 03 61

Obras Públicas

Calle 23(entre 18 y 20), Col. Kukab C.P. 24903. Tel. 996 961 0361  
obras@calkini.gob.mx www.calkini.gob.mx



**IV. IMPORTE CONTRACTUAL, INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y AJUSTE DE COSTOS.**

- El importe contractual correspondiente al contrato número CLK-DOP-R23-IR-010/2019 es de: \$,147,566.37 (SON: UN MILLON, CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37 /100 M.N., IVA INCLUIDO)..

**V. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS.**

El período de ejecución de los trabajos es el siguiente:

**Conforme al periodo de contrato:**

Fecha de inicio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Fecha de terminación: 15 DE DICIEMBRE DE 2019.

Plazo de ejecución: 40 DÍAS NATURALES.

**Conforme al periodo real de ejecución:**

Fecha de inicio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Fecha de terminación: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

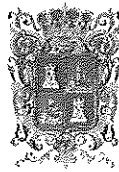
Plazo de ejecución: 24 DÍAS NATURALES.

**VI. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASÍ COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN.**

	PERÍODO DE EJECUCION	IMPORTE ESTIMADO*	IMPORTE PAGADO**	OBSERVACIONES
<b>ANTIPO</b>	-----	-----	\$344,269.91	
<b>EST. 1</b>	<b>DEL 6 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>	\$ 889,243.35	\$708,726.94	
<b>EST. 2</b>	<b>28 AL 29 DE NOVIEMRE DE 2019</b>	\$ 100,038.35	\$ 79,730.29	
<b>FINIQUITO</b>				
		<b>\$989,281.35</b>	<b>\$1,132,727.14</b>	

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

OBRAS PÚBLICAS  
Tel. (996) 96 1 03 61



**VII.**

**VIII. DECLARACIÓN DE LAS PARTES DE QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.**

El contratista **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES EN LA REGION S.A DE C.V. REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO SILVA MUÑOZ** hace entrega a la Residencia de Obra, los planos correspondientes a la construcción final, consistentes en:

- **UBICACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE 16 Y 20 DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE. N° DE CONTRATO CLK-DOP-R23-IR-010/2019, ASI COMO LOS MATERIALES Y DIAMETROS UTILIZADOS**

**IX. CONSTANCIA DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA POR PARTE DE LA CONTRATISTA O A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

- X. UBICACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE 16 Y 20 DE LA LOCALIDAD DE CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE. N° DE CONTRATO CLK-DOP-R23-IR-010/2019, ASI COMO LOS MATERIALES Y DIAMETROS UTILIZADOS**

**XI. ENTREGA DE GARANTÍA.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y último párrafo del artículo 166 de su Reglamento, en este acto el CONTRATISTA hace entrega de la garantía para responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidades en que hubiere incurrido consistente en **FIANZA DE VICIOS OCULTOS NUMERO III-534139-RC DE FIANZAS Y CAUCUNES ATLAS FECHA DE EXPEDICION DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CALKINI Y EL CONTRATISTA SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES EN LA REGION S.A DE C.V. RESPECTIVAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
ARG. JORGE ALBERTO ALPUCHE CUEVAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

\_\_\_\_\_  
PROFR. JOSE RAYMUNDO CAN PUC.  
RESIDENTE DE OBRA

\_\_\_\_\_  
LIC. MARCO ANTONIO SILVA MUÑOZ  
REPRESENTANTE EL GAL

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

OBRAS PÚBLICAS  
Tel. (996) 96 1 03 61

Obras Públicas

Calle 23(entre 18 y 20), Col. Kukab C.P. 24903. Tel. 996 961 0361  
obras@calkini.gob.mx www.calkini.gob.mx

"EL PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUJRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"